



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N. EXPTE. Nº 1056-17527-17

DECRETO N° ESAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el pedido de promoción de la Señora Norma Azucena Maizares, CUIL Nº 23-13413100-4, Personal de Planta Permanente, Auxiliar Administrativa, Categoría 20 del Departamento Administrativo del Área de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Educación, a la Categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente reviste actualmente como Personal de Planta Permanente, Categoría 20, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General en el Departamento Administrativo del Área de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Educación.

Que, rola informe de Dirección Provincial de Personal.

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, en forma favorable informando la partida con la que se atenderá el presente.

Que, Contaduría de la Provincia informa que cuenta a la fecha con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia, el que es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción de la agente a la Categoría 24, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05, quedando la agente intimada en los términos del Art. 100 bis de la Ley 3161/74 modificado por la Ley 5748/12:

Por ello y en uso de las potestades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2019 a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la SEÑORA NORMA AZUCENA MAIZARES, CUIL N° 23-13413100-4, Personal de Planta Permanente, Auxiliar Administrativa, Categoría 20 del Departamento Administrativo del Área de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///2.-CORRESPONDE A DECRETO Nº

10242

E.

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2019.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley Nº 6113, prevé para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-60" "Adecuación Ley 5502" U.de O. "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar de los términos del presente Decreto, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, elévese a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Personal, Administración, Área de Recursos Humanos, Secretaria de Gestión Educativa, del Ministerio de Educación, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese ...

ISOLDA CALSINA Ministra de Educación EC

PH. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

CENTRICA QUE ES FOTOSOMA FIEL DEL OMISIMAL QUE TENGO A LA VISTA

SINIM

Prof. ARIEL BETOLAZ AC JEFATURA DE DESPACHU MINISTERIO DE EDUCACION C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR.
MINISTRO DE NACIENDA Y INMITAS